

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 5040-1-LE20,**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.525/
QUILLON, Abril 09 de 2020**

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Resolución exenta N°868 de fecha 12 de noviembre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo año 2019;
3. Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N°4.623 de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo año 2019;
5. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
6. Ficha Técnica N°49, de fecha 19 de febrero de 2020;
7. Decreto Alcaldicio N°1.216, de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Licitación Pública ID 5040-1-LE20;
10. Acta de apertura electrónica de fecha 31 de marzo de 2020;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto N°1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
14. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto;
15. Decreto Alcaldicio N°4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;



16. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones a los Directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
18. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N°017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bío;
21. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5040-1-LE20, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**;
- Que se rechazaron las ofertas presentadas por las empresas MULTICOMERCIAL CHILLÁN, RUT 76.465.237-1 y ROSA CHAMORRO AZÓCAR, RUT 5.602.840-4, por no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, según lo indicado en el punto 6, "Presupuesto máximo disponible" y la empresa MARTA RETAMAL VÉJAR, RUT 8.159.458-9, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, según lo indicado en los puntos 12.1, 12.2 y 12.3, "Archivos documentación administrativa, técnica y económica" respectivamente.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación Pública ID: 5040-1-LE20, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**, puesto que se rechazaron las ofertas de las empresas, MULTICOMERCIAL CHILLÁN, ROSA CHAMORRO AZÓCAR Y MARTA RETAMAL VÉJAR, por no cumplir con los requisitos establecidos en las BAE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/aaa

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO
-DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES
-ARCHIVO SECMU

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)